



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se acuerda la delegación de firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza. (2019060666)*

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2018 de la Dirección General de Medio Ambiente se delegó la firma de determinadas competencias en materia de caza. Esta resolución fue modificada por Resolución de 7 de junio de 2018 por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo.

Siendo necesario efectuar ahora otra modificación, se ha optado por realizar una nueva resolución de delegación de firma con el fin de unificar las anteriores y evitar así la dispersión generada.

Por ello, en virtud de lo previsto en los artículos 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como en el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Primero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General:

1. En relación con los terrenos cinegéticos bajo gestión pública y zonas de caza limitada gestionadas:
  - a. El nombramiento del director técnico de las reservas de caza y de los cotos regionales de caza.
  - b. La aprobación de los planes anuales de aprovechamiento de las zonas de caza limitada gestionadas.
2. En relación con los cotos sociales y cotos privados:



- a. Las modificaciones, cambios de titularidad y baja.
  - b. La suspensión de los aprovechamientos cinegéticos por las causas previstas en el artículo 65 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo.
  - c. Los procedimientos de regularización de superficie.
3. Las modificaciones, cambios de titularidad y baja de los refugios para la caza.
4. En relación con los planes técnicos de caza:
- a. La aprobación, modificación y prórroga de los mismos.
  - b. La resolución para limitar los aprovechamientos cinegéticos autorizados en el plan técnico.
  - c. La resolución para dejar sin efecto determinados aspectos del plan técnico anterior, en tanto se aprueba el nuevo.
  - d. La resolución para actualizar aspectos del plan técnico prorrogado, en procedimientos de regularización.
5. La autorización para la instalación, modificación o reposición de cerramientos cinegéticos.
6. El requerimiento para corregir las irregularidades detectadas en un cerramiento cinegético.
7. La acreditación como especialista en control de predadores.
8. La acreditación como auxiliares de los Agentes del Medio Natural.
9. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza y de sus suplentes.
10. La expedición de certificaciones de los datos contenidos en los distintos Registros en materia de caza, gestionados por esta Dirección General.
11. Aquellas materias delegadas a las Secciones en virtud de este acto, cuando por el ámbito territorial resulten afectadas, al menos, dos de ellas.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General:

1. En relación con los terrenos cinegéticos bajo gestión pública y zonas de caza limitada gestionadas:
  - a. La autorización de acciones por daños.



- b. La resolución para acordar que el trofeo de un rececho quede en poder de la Consejería por las causas recogidas en el artículo 45.6 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo.
- c. La modificación de la fecha de una acción concreta de la oferta pública de caza conforme a lo previsto en el artículo 39.3 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo.

- 2. La autorización de acciones por daños en refugios para la caza.
- 3. La autorización para la colocación de anillas, crotales, radiotransmisores u otras marcas o dispositivos para la realización de estudios científicos y los relacionados con el seguimiento y control de los movimientos de las especies cinegéticas.
- 4. La autorización para tutela de cazadores sin licencia de caza de Extremadura por organizaciones profesionales de caza y titulares de cotos registrados.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Sección de Asuntos Generales de Caza la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General:

- 1. La autorización para el empleo de métodos homologados para el control de predadores.
- 2. La diligencia del libro registro de trofeos de caza de los talleres de taxidermia.
- 3. La autorización excepcional de zonas de adiestramiento o entrenamiento en terrenos cinegéticos bajo gestión pública, en zonas de caza limitada gestionadas y en zonas de seguridad.
- 4. La autorización excepcional para el uso de armas en zonas de entrenamiento.
- 5. La autorización para realizar campeonatos, recorridos de caza y otras pruebas deportivas oficiales en terrenos cinegéticos bajo gestión pública, cotos sociales, cotos privados de caza y zonas de caza limitada.
- 6. La autorización a la entidad organizadora para la tutela de cazadores sin licencia de caza de Extremadura en pruebas deportivas oficiales.
- 7. La autorización para la celebración de pruebas deportivas en días y fechas diferentes de los contemplados en la Orden General de Vedas.
- 8. La autorización de acciones de control de especies cinegéticas en terrenos no cinegéticos.
- 9. La declaración de zonas de competición de liebre con galgos.
- 10. La autorización para tenencia en cautividad de especies cinegéticas.
- 11. La autorización excepcional para abatir gatos y perros asilvestrados para prevenir o paliar daños cinegéticos.



Cuarto. Delegar en la persona titular de la Jefatura de Sección de Caza de Badajoz, cuando el asunto se localice en la provincia de Badajoz; en la persona titular de la Jefatura de Sección de Planificación Cinegética de Cáceres, cuando el asunto se localice en la provincia de Cáceres; en el Director del Parque Nacional de Monfragüe, cuando el asunto se localice en terrenos cinegéticos incluidos en los términos municipales integrados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe (Casas de Millán, Casas de Miravete, Casatejada, Deleitosa, Higuera, Jaraicejo, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio); la firma de las resoluciones y actos relativos a las siguientes materias competencia de esta Dirección General.

1. En relación con las zonas de caza limitada:
  - a. Autorización de acciones por daños en zonas de caza limitada que no sean de gestión pública.
  - b. Declaración de zonas de caza limitada cerradas.
  - c. Autorización de enclave cerrado y de enclave con prohibición de cazar.
  - d. Autorización de acciones por daños en enclaves cerrados y en enclaves con prohibición de cazar.
2. La autorización de acciones por daños en cotos sociales y cotos privados.
3. En relación con los planes técnicos de caza:
  - a. La resolución para suspender la autorización de una acción determinada incluida en el plan técnico de caza.
  - b. El requerimiento de nuevo plan técnico o de modificación del mismo.
4. La autorización de caza con armas en zonas de seguridad incluidas en terrenos cinegéticos.
5. La autorización para la recogida de huevos de especies cinegéticas en terrenos cinegéticos.
6. La resolución por la que se deja sin efecto una comunicación previa de una acción cinegética.
7. La autorización de una acción cinegética prevista en el plan técnico.
8. La autorización de introducción de especies cinegéticas en cotos de caza.
9. La resolución por la que se autoriza la permuta de los días hábiles establecidos con carácter general en la Orden General de Vedas.



Quinto. Se establece el siguiente régimen de suplencias:

1. A la persona titular de la Jefatura de Servicio le sustituirá la persona titular de la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas y viceversa.
2. A la persona titular de la Jefatura de Sección le sustituirá la persona titular de la Dirección de Programas de Recursos Cinegéticos y Piscícolas y, en ausencia de esta, la persona titular de la Jefatura de Servicio.
3. Al Director del Parque Nacional de Monfragüe le sustituirá el Director Técnico del Parque Nacional de Monfragüe y, en ausencia de esta, la persona titular de la Jefatura de Servicio.

Sexto. En las resoluciones y actos administrativos que se firmen por delegación se harán constar las precisiones que establece el apartado 2 del artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Séptimo. Dejar sin efecto la Resolución de 1 de febrero de 2018 y la Resolución de 7 de junio de 2018, ambas de la Dirección General de Medio Ambiente, por las que se delega la firma de determinados actos y resoluciones en materia de caza.

Octavo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de marzo de 2019.

El Director General de Medio Ambiente,  
PEDRO MUÑOZ BARCO